



"1999 - Año de la Exportación"

RESOLUCION N° 1030

Ministerio de Cultura y Educación



BUENOS AIRES, 23 SEPTIEMBRE 1999

VISTO el expediente N° F/3164/98 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO, por el cual la mencionada Universidad, solicita el reconocimiento oficial y consecuente validez nacional para el título de posgrado de MAGISTER EN ECOLOGIA MARINA BENTONICA, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Ministerial N° 35 del 14 de enero de 1999 establece que el reconocimiento oficial de los títulos de posgrado, en los supuestos en que la carrera correspondiente al mismo se encuentre pendiente de acreditación ante la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA, se otorgará provisoriamente, previo dictamen de la DIRECCION NACIONAL DE GESTION UNIVERSITARIA.

Que la carrera de posgrado de MAESTRIA EN ECOLOGIA MARINA BENTONICA se encuentra pendiente de acreditación en la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA, por lo que se dan las condiciones previstas para otorgar el reconocimiento oficial provisorio al título de MAGISTER EN ECOLOGIA MARINA BENTONICA.

Que la DIRECCION NACIONAL DE GESTION UNIVERSITARIA y la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS han dictaminado favorablemente acerca de la propuesta citada.

[Handwritten signatures and initials are present on the left side of the page]

*Ministerio de Cultura y Educación*

Que la atribución para dictar el presente acto resulta de lo dispuesto por la norma citada y de lo establecido por los incisos 8) y 10) del artículo 21 de la Ley de Ministerios t.o. 1992.-

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar provisoriamente reconocimiento oficial y validez nacional al título de posgrado de MAGISTER EN ECOLOGIA MARINA BENTONICA que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO, conforme al plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- El reconocimiento que se otorga al título indicado en el artículo anterior, se transformará en definitivo si la carrera obtuviera la acreditación de la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA. En caso contrario, se estará a lo que corresponda según lo que aconseje el dictamen de dicha Comisión.

ARTICULO 3º.- Registrese, comuníquese y archívese.

[Handwritten signatures]
Dr. MARIO SANTIAGO PIZARRO
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

Nº 1030



RESOLUCION N° 1030

"1999 - Año de la Exportación"

Ministerio de Cultura y Educación



ANEXO

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO
GRADO ACADEMICO: MAGISTER EN ECOLOGIA MARINA BENTONICA.**

CONDICIONES DE INGRESO: Poseer título universitario de grado correspondiente a carreras de 4 años como mínimo vinculadas a disciplinas como Biología, Zoológica, Botánica, Ecología, Oceanografía, Química, Bioquímica y Geología.
 Al mismo tiempo, se requiere ser graduado de universidades nacionales, provinciales o privadas -reconocidas por el Poder Ejecutivo Nacional- argentinas o de universidades extranjeras. En este último caso los títulos de universidades extranjeras deberán ser revalidados o convalidados por autoridades nacionales.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURA	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	------------	-----------------------	---------------------

PRIMER MODULO

01	Ecología Bentónica	25	100
02	Introducción a la Ecología Numérica	20	80
03	Geología de Costas	25	50
04	Meiobentos	25	50
05	Microbiología Costera	25	50
06	Ecología de Poblaciones Bentónicas	24	96
07	Actividad de Campo e Integración	48	48

SEGUNDO MODULO

08	Productividad y Producción	25	100
09	Análisis Multivariados Aplicados a la Ecología Bentónica	25	100
10	Contaminación Costera	25	48
11	Química de Organismos Bentónicos	25	100
12	Seminario de Epistemología	-	24
	Tesis	16	200

CARGA HORARIA TOTAL: 1046 horas

Ju
11
W
M